Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000108048706

Fecha de emisión de la Cédula 5 de junio de 2026

Sr/a: DIEGO FERRARI - AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV

Domicilio: 20244255079

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 22**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 2002/2021 caratulado:

LOPEZ, DAVID NICOLAS Y OTRO c/ AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV Y OTRO s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Previo a lo solicitado, hágase saber que se encuentra pendiente de notificación la providencia de fs. 151 respecto al traslado del informe pericial.
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27322732088 - NATHALIA DEBORA SILVA CHEIJ

26000108048706

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2002/2021

LOPEZ, DAVID NICOLAS Y OTRO c/ AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV Y OTRO s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución.- AM

Del informe pericial presentado, córrase traslado por el plazo de cinco días. **Notifíquese.**

#35391748#500537398#20260505082256884

PERITO CONTADORA PRESENTA INFORME PERICIAL

Juzgado Civil y Comercial N°11

Sr. Juez:

Patricia Verónica Lapadula, DNI 28.988.067, Perito contadora designada de Oficio en los autos "LOPEZ, DAVID NICOLAS Y OTRO c/ AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV Y OTRO s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO " EXPTE N° 2002/2021, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 357 Folio 172, respetuosamente digo:

Que en cumplimiento de la tarea que me ha sido encomendada, la suscripta se ha comunicado con la empresa AL MUNDO COM SRL, quien puso a disposición los libros, certificaciones, registraciones y toda documentación para la producción del presente informe pericial contable.

Asimismo, cabe aclarar, que **la Demandada AEROVIAS DE MEXICO S.A., no informó contacto para coordinar vista de la documentación**.

Que con el objeto de mejor ordenamiento y exposición se transcribirá cada punto de pericia en el orden requerido, con la pertinente respuesta a continuación, resultando:

Por parte de la demanda:

1.Si la empresa lleva los libros en forma legal.
De acuerdo a la vista que tomó esta perito se informa que la empresa ALMUNDO.COM SRL lleva los libros observados de acuerdo a la normativa vigente.
A continuación se procede a detallar lo observado en los libros de AL MUNDO COM SRL:
-Libro Inventario y Balances: Rúbrica N° 3826-18, perteneciente a ALMUNDO.COM S.R.L (CUIT 30659514628), Libro Número 4, de fecha 19 de Enero 2018, firmado por Enrique Martin Perez – Jefe – Dto Intervención y Rúbrica de Libros – Inspección General de Justicia.
-Libro Inventario y Balances: Rúbrica N°59640-13, perteneciente a ASATEJ S.R.L., Libro N°4, fecha 27 de Marzo 2015, Firmado por Stella Maris Castorina – Jefa – Departamento de Rúbrica.
-Libro Diario: IF-2019-47809630-APN-DSC#IGJ, de fecha 21 de Mayo 2019, perteneciente a ALMUNDO.COM S.R.L (CUIT 30659514628), Oblea E51262, Libro Número 11, firmado por Rufina del Rosario Rodriguez – Asesor Administrativo – Dirección de Sociedades Comerciales – Inspección General de Justicia.
-Libro IVA Compras: IF-2019-47904567-APN-DSC#IGJ, de fecha 21 de Mayo 2019, perteneciente a ALMUNDO.COM S.R.L (CUIT 30659514628), Oblea E51264, Libro Número 15, firmado por Rufina del Rosario Rodriguez – Asesor Administrativo – Dirección de Sociedades Comerciales – Inspección General de Justicia.

-Libro IVA Ventas: IF-2019-63172272-APN-DSC#IGJ, de fecha 13 de julio de 2019, perteneciente a ALMUNDO.COM S.R.L (CUIT 30659514628), Oblea E73148, Libro Número 44, firmado por Florencia V Zignovsky – Asesor Administrativo – Dirección de Sociedades Comerciales – Inspección General de Justicia.
-Libro IVA Ventas: IF-2022-18745645-APN-DSC#IGJ, de fecha 25 de Febrero de 2022, perteneciente a ALMUNDO.COM S.R.L (CUIT 30659514628), Oblea E228053, Libro Número 50.

2.Si en los libros o sistema informático de la empresa están registrados los 2 boletos con destino de Buenos Aires a Mexico – Cancun a Buenos Aires, adquiridos a nombre de LOPEZ DAVID NICOLAS DNI 37.359.357, SIMONCINI YESSICA LUJAN, DNI 37.536.463. Cuyos tickets son: 13960897650224 y 13960897650213.
Habiendo tomado vista de la documentación de la empresa Al Mundo.com se observa que ambos boletos se encuentran registrados en los libros (IVA Ventas página 764), en la factura N° 0113-00953608 y se observan los voucher de los vuelos.

3.Informe si los vuelos se realizaron conforme itinerario, o si los mismos fueron cancelados, detalle tramo cancelado, motivo de la cancelación.
De acuerdo a lo informado por la empresa el vuelo de vuelta fue cancelado. No obran documentación de dichos registros, informando que dicha información la debería tener la empresa Aerovias de Mexico S.A.

4.Si dichos vuelos fueron cancelados y reprogramados, acompañe copia de las cancelaciones y reprogramaciones, motivos que detalla la empresa.
Idem punto anterior.

5.Acompañe condiciones contractuales de transporte para los trayectos mencionados.
De acuerdo a lo observado en el Voucher de vuelos, a continuación se detalla "INFORMACIÓN IMPORTANTE", manifestado como condiciones:
1.Si viajas a un destino internacional fuera del Mercosur, es obligatorio presentar pasaporte vigente para poder embarcar. Recordá verificar previamente los requisitos migratorios y asegurarte de contar con toda la documentación necesaria para tu viaje.
2.El presente documento es la información de tus vuelos y no presenta un pasaje/ticket de embarque. El pasaje/ticket de embarque lo envía la aerolínea después de realizar el check-in.
3.Para evitar demoras en el aeropuerto, podés hacer el check-in online 24 o 48hs antes de cada vuelo en la página de la aerolínea. Hacerlo en el aeropuerto puede tener costos adicionales.
4.Para vuelos internacionales, tenés que estar en el aeropuerto 3hs antes de horario de partida. En vuelos nacionales, tenés que estar en el aeropuerto 2hs antes.
5.Si tu reserva incluye más de un vuelo y no te presentás en alguno de ellos, perderás todos los vuelos siguientes a ese.
6.En algunos destinos, si en una escala salís del área de tránsito, es posible, que te cobren tasas de entrada.

7.Los cargos por servicios de Almundo cobrados en la reserva original no son reembolsables.
De la documentación vista de ALMUNDO.COM no surge otra información que se pueda determinar como condiciones.

6.Si la aerolínea registra devolución del dinero por la cancelación de los vuelos mencionados.
No se pudo tomar vista de la documentación de la Aerolínea.

7.Si la aerolínea ha solicitado autorización a ANAC, para realizar los vuelos cancelados.
No se pudo tomar vista de la documentación de la Aerolínea.

8.Si la aerolínea registra en su base de datos vuelo realizado desde México a Buenos Aires el día 29 de abril de 2020, AM9978 y todo otro vuelo en los meses de marzo y abril de 2020 desde México a Argentina.
No se pudo tomar vista de la documentación de la Aerolínea.

Por todo lo expuesto solicito a V.S.:

1. **Téngase por presentado en legal tiempo y forma el peritaje contable solicitado en autos.**
2. **Dé traslado a las partes.**
3. **En la procesal oportuna, se regulen los honorarios de este Perito Contador conforme a la importancia, mérito, complejidad y extensión del informe presentado.**

Provea V.S. de conformidad que

SERÁ JUSTICIA



PATRICIA VERONICA LAPADULA
T° 357 F° 172 – C.P.C.E.C.A.B.A.